



La cultura
es de todos

Mincultura

Bogotá, D.C.,

412-2021

Señor

JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUÁQUETA

Director

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA

Carrera 3 con Calle 12 – Teatro Tolima, Centro

kereng26@gmail.com

Ibagué, Tolima

Radicado:

MC03868E2021

PQRSD

Respuesta definitiva

Referencia:

Solicitud concepto.

Asunto:

**Trámite de intervención de un bien de interés cultural del
ámbito Nacional – BIC Nal.**

Señor BERMÚDEZ:

La Dirección de Patrimonio y Memoria recibió, radicada como se indica, su solicitud de concepto para el trámite de una autorización de intervención en el bien identificado como *Ruinas de Santa Lucía*, localizadas en el área afectada del sector antiguo de San Sebastián de Mariquita, Tolima, sector urbano declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959, hoy BIC Nal.

En principio, se informa que toda solicitud de autorización de intervención en área afectada o en zona de influencia de los bienes de interés cultural del ámbito Nacional – BIC Nal, debe ser registrada en el aplicativo de Autorización de Intervenciones del SIPA, al cual se tiene acceso desde la página Web del Ministerio de Cultura, a través del vínculo de Patrimonio, Trámites y Servicios, en: <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/Paginas/patrimonio.aspx>.

Una vez consultada la información que explica el proceso a adelantar, incluidos los tutoriales, y se cuente con la documentación escaneada en formato PDF, cuya lista de chequeo puede descargar en <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/Paginas/inmueble-en-centro-historico.aspx>, se puede ingresar a registrar el proyecto y cargar los soportes en: <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/Paginas/Autorizacion-de-Intervenciones.aspx>.

Servicio al Ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Edificio Carrera 8 No. 8 - 26

Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co



La cultura
es de todos

Mincultura

Para el caso que los vestigios del bien identificado como *Ruinas de Santa Lucía*, Carrera 3 con Calle 7, esquina, se debe tener claridad del alcance de la solicitud de autorización de intervención a radicar ya que puede referirse de forma independiente al bien o manejarse como espacio público, como se clasifica en el PBOT, si las obras a evaluar incorporan la plazoleta donde se ubica, dependiendo de los estudios técnicos y diseños contratados. Para precisar el alcance y el tipo de obra que se solicitaría autorizar, se recomienda consultar el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual modificó el Artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura. Igualmente, el Artículo 2.4.1.4.6 establece qué tipos de obra se autorizan mediante resolución motivada y cuáles mediante concepto técnico, según corresponda.

Finalmente, le correspondería al alcalde, como representante legal del Municipio, solicitar la autorización de intervención en los espacios públicos de los sectores urbanos declarados BIC localizados en su jurisdicción y autorizar al profesional o funcionario responsable para su trámite, aportando la documentación legal que así lo certifique.

La Dirección de Patrimonio y Memoria queda atenta a brindar la asesoría y acompañamiento que considere pertinente, para lo cual podrá contactar al arquitecto YAMID PATIÑO, Coordinador del Grupo de Protección de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano -PCIU- ypatino@mincultura.gov.co.

Cordial saludo,

ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE

Director de Patrimonio y Memoria

Copia: Atención al Ciudadano MinCultura; alcalde@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co.

Revisó: YPatiño

Elaboró: GOPrieto

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co